

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	julio - nov	4	Régimen Especial	SGP	\$ 5,975,702
44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros./ Proyecto practicas pedagógicas	julio - nov	4	Régimen Especial	SGP	\$ 5,500,000
TOTAL PAA					TOTAL PAA	\$11,475,702

ARTICULO 3º Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Prácticas Pedagógicas	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	Suministros de Oficina y Papelería	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las TICs, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Gestión Académica	\$11,475,702	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo
TOTAL					\$11,475,702	

ARTICULO 4º Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5º El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORIO

Rector

Mariana Tamayo A.

Rep. Estudiantes

Tórida Ramirez Osorio
Representante Docentes

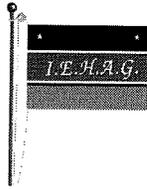
Rep. Exalumnos

Clara Zúñiga
Representante Docentes

Gerardo I.
Rep. Sector Productivo

[Signature]
Representante Padres

[Signature]
Representante Padres



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
 INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 109
 CONSEJO DIRECTIVO
 ACTA N°4**

FECHA: viernes, 6 de junio de 2025

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de **\$ 11,475,702**
CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. y se modifica el

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. El Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la Institución Educativa, mediante la Resolución No.006171 del 27 de marzo de 2025, por concepto de gratuidad educativa.
6. Que luego de presentar solicitud de autorización para adicionarse al presupuesto, fueron autorizados por la Secretaría de Educación mediante Radicado N° **202520074788**

ACUERDA

ARTICULO 1° Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2024 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma **\$ 11,475,702** de:

ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L

INGRESOS				GASTOS		
FUENTE	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR
S.G.P 02	1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por Gratuidad	\$ 11,475,702	2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo	\$11,475,702
TOTAL INGRESOS			\$ 11,475,702	TOTAL GASTOS		\$11,475,702

ARTICULO 2° Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para amabas ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	julio - nov	4	Régimen Especial	SGP	\$ 5,975,702
44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros. / Proyecto practicas pedagógicas	julio - nov	4	Régimen Especial	SGP	\$ 5,500,000
TOTAL PAA		TOTAL PAA				\$11,475,702

ARTICULO 3º Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Prácticas Pedagógicas	Organizar las actividades de la Institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	Suministros de Oficina y Papelería	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las TICs, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Gestión Académica	\$11,475,702	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo
TOTAL					\$11,475,702	

ARTICULO 4º Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5º El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORLAV

Rector



202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Rector

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HÉCTOR ABAD GÓMEZ

Dirección: Calle 50 39-65

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 202520050783 de 09/04/2025. Autorización adición presupuestal mayor recaudo SGP vigencia 2025

Cordial saludo:

Mediante comunicación del asunto, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HÉCTOR ABAD GOMEZ, solicitó autorización a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para adicionar en el presupuesto de la vigencia 2025, el valor de \$69.303.164, correspondiente a la diferencia neta del mayor valor asignado por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 006171 de 27/03/2025, por la cual se asignan recursos del sistema general de participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, que para esta vigencia comprende tres componentes a saber:

- 1. SGP- Gratuidad Educativa (Matrícula)**, dicho componente genera una **adición o disminución** en el presupuesto inicial de ingresos y gastos frente a los recursos asignados (ver cuadro No.1).
- 2. Primera Infancia (PI)**
- 3. Formación Integral (FI)**

Para los componentes dos (2) y tres (3), de debe realizar una adición de ingresos y gastos al presupuesto. (Ver cuadro No.1)

Cuadro No.1

Página 1 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Componente Asignación SGP	Valores				
	Presupuesto Inicial	Resolución 006171 de 27/03/2025	Adición	Reducción	Total
SGP - Gratuidad Educativa (Maticula)	167,835,672	179,311,374	11,475,702		11,475,702
Primera Infancia		25,348,956	25,348,956		25,348,956
Formación Integral		32,478,506	32,478,506		32,478,506
TOTALES	167,835,672	237,138,836	69,303,164		69,303,164

Por lo anterior y teniendo en cuenta las Disposiciones Generales del Decreto 1068 de 18/12/2024 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025, Anexo 11, Disposiciones Generales 2025, numeral 3.15 Fondos de Servicios Educativos, y según lo estipulado en los numerales:

3.15.8 Adiciones presupuestales: *Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín mediante solicitud firmada por el ordenador del gasto.*

3.15.10 Reducciones Presupuestales: *Las reducciones presupuestales, financiadas con cualquier tipo de fuentes de recursos, se hará mediante Decreto del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998, previa aprobación de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante solicitud firmada por el ordenador del Gasto.*

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín autoriza al ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HÉCTOR ABAD GÓMEZ, aumentar al presupuesto de la vigencia 2025 por concepto de transferencias del SGP la suma de \$69.303.164.

De acuerdo con lo expuesto, y con base en las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Circular No.016, de marzo 31/03/2025,



202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cuyo asunto es: Asignación adicional de recursos del SGP, por concepto de gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos, para la implementación de la Formación Integral (FI) y el Fortalecimiento de ambientes de preescolar (PI); se insta al establecimiento educativo tener presente que los tres componentes que hacen parte de los recursos SGP vigencia 2025, **se ejecutaran en el presupuesto de forma independiente**, es decir bajo ninguna circunstancia se podrán mezclar los recursos de dichos componentes y para su respectiva adición (o reducción, si hay lugar a ello para el primer componente de gratuidad educativa) al presupuesto; es vital elaborar por separado en el acuerdo de adición (**o reducción**) los tres proyectos que den cuenta de la respectiva apropiación de recursos y sus respectivos usos.

En todo caso para efectos de dar cumplimiento a los principios de planeación y planificación financiera, es necesario que los ingresos y gastos que van a ser objeto de dicha adición o disminución presupuestal, estén incluidos en el Proyecto Educativo Institucional- PEI, en el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones - PAA, debidamente autorizados por el Consejo Directivo.

Es importante reiterar, que los recursos recibidos por Formación Integral (FI) y Primera Infancia (PI), se reciben solo para la presente vigencia, por lo tanto el MEN recomienda que el gasto sea enfocado en inversiones duraderas, con base en las directrices dadas mediante la Circular 016, de marzo 31/03/2025, como es:

- Se deben estructurar y formular dos (2) proyectos institucionales independientes de los demás vigentes en el EE, que detallen las necesidades, requerimientos, metas, estrategias, objetivos y demás componentes frente a la Formación Integral (FI) y la Primera Infancia (PI)
- Con estos dos (2) proyectos institucionales, se deberán realizar las respectivas modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y al Plan Anual de Adquisiciones PAA, conservando las especificaciones de cada una de estas herramientas de planeación.
- Tanto en la planeación como en la ejecución trimestral del PAA se deberán detallar las adquisiciones junto con los códigos UNSPSC de bienes y servicios

Página 3 de 5



202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de las Naciones Unidas correspondientes a los contratos relacionados con los proyectos de Formación Integral (FI) y Primera Infancia (PI).

- Si en 2025 no se ejecutan todos los recursos es necesario tener claridad del saldo que se tiene disponible para otras vigencias. Además en SIFSE está la opción de reintegro, en el caso que esto sea una elección para el establecimiento educativo.

Es por ello, que para el proceso de adquisición de los bienes y servicios se debe dar cumplimiento al proceso contractual en los términos del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La Institución Educativa deberá enviar a más tardar con la información del próximo reporte de ejecución presupuestal al Equipo de Apoyo Financiero de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, copia del acto administrativo de modificación al presupuesto; y las respectivas modificaciones al: Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI); Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); conservando las especificaciones de cada una de estas herramientas de planeación, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y acompañado del certificado de disponibilidad de apropiaciones.

Cordialmente,

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Silvia H. Jiménez M. Profesional Universitaria Subsecretaría Administrativa y Financiera	Revisó: Maité García Profesional Especializada Subsecretaría Administrativa y Financiera	Aprobó: Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
Revisó: Luz Yasmín Villa Chica Líder de Proyecto Subsecretaría Administrativa y Financiera	Aprobó: Natalia Toro González Asesora de Despacho Secretaría de Educación	

Página 4 de 5





202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

--	--





202520062919

Fecha Radicado: 2025-04-21 15:04:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 21 de abril de 2025

Doctora
CAROLINA FRANCO GIRALDO
Secretaria de despacho
Secretaría de Educación
Medellín

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ADICION PRESUPUESTAL
SGP**

En calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa Hector Abad Gómez, solicito autorización para adicionar el presupuesto de la vigencia 2025 en cuantía de \$69,303,164 (sesenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y cuatro pesos m/l) por concepto de transferencia del Ministerio de Educación Nacional, según resolución 006171 del 27 de marzo de 2025.

Adjunto,

- Certificación de recursos de la Contadora de la IE
- Copia de la tarjeta profesional
- Extracto bancario de marzo

Cordialmente,

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
RECTOR

Página 1 de 1



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



121527-T

**NOMBRE: NORTA JHANETH
GARCIA VASQUEZ
C.C. 22257302**

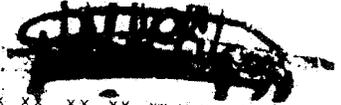
**RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID**

[Handwritten signature]

PRESENTE

HECTOR JAIME CORREA PINZON 131297

IDEOS

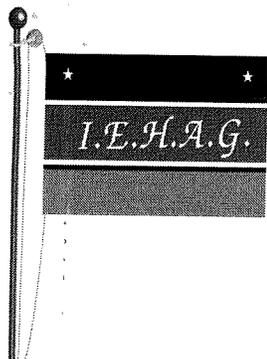


FIRMA DEL TITULAR 42570

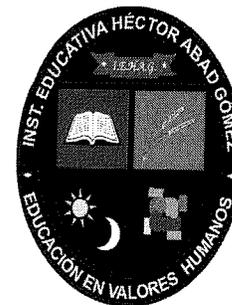
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS CONM 2822586



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



CERTIFICACION

NORELA JHANETH GARCIA VASQUEZ, en calidad de Contadora Pública, identificada con cédula de ciudadanía número 32.257.302 y tarjeta profesional N°121527-T y ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 71.617.031, en calidad de rector,

CERTIFICAMOS:

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ** con Nit. 811.017.835-1, recibió por parte del Ministerio de Educación Nacional, transferencias de recursos de gratuidad en la vigencia 2025, según resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, de acuerdo al cuadro adjunto:

VALOR PRESUPUESTADO SGP 2025	VALOR TRANSFERIDO RESOLUCION 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025	VALOR A ADICIONAR
\$ 167,835,672	\$ 237,138,836	\$ 69,303,164

Por lo tanto, se presenta un mayor valor transferido, por parte del Ministerio de Educación Nacional, en cuantía de \$69,303,164 (sesenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y cuatro pesos m/l).

Dichos recursos requieren solicitud por parte de la Secretaría de Educación, para ser adicionados en el presupuesto.

La anterior certificación se expide con base en los artículos 10 y 11 de la Ley 43 de 1990 y Artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, el cual reza "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

NORELA JHANETH GARCIA VASQUEZ
CONTADORA PÚBLICA
TP 121527-T

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

CL 50 39 65

CENTRO

MEDELLIN ANTIOQUIA

REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2413

Porque queremos estar cada vez más cerca y ofrecerle productos que se ajusten a las necesidades de su empresa, lo invitamos a actualizar sus datos en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Caja Social

DESCARGA AHORRA Y GANA CON TU BANCO AMIGO ES POSIBLE CUMPLIR TUS METAS

ABRE TU ALCANCÍA DIGITAL Y GANA RENTABILIDAD DE HASTA EL 80% E.A.*

*Aplican TSC

Cuenta De Ahorros

*****6433

Periodo del Informe
1 de Marzo a 31 de Marzo de 2025

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
24,647,395.46	237,139,600.15	0.00	764.15	261,786,995.61

Cuenta De Ahorros

*****6433

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 31	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA 00000099999001 PAGOS 00000000000000000000000000000000 MINISTERIO DE EDU	25421254	ACH		237,138,836.00	261,786,231.46
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		764.15	261,786,995.61

En Bogotá:
(601) 542 6446
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

1. Banco Caja Social NIT: 660.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Camilo Andrés Gaviria Velásquez (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@bcbogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2. Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.com.

3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com

4. Para más información sobre los procedimientos del Banco respecto a la gestión y gastos de cobro prejudicial, lo invitamos a consultar nuestra página www.bancocajasocial.com.

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

